

SECRETARIA: Santiago de Cali 16 de Febrero de 2024. A despacho de la señora Juez el presente proceso con los escritos que anteceden. Sírvase Proveer.  
La Secretaria,

**LINDA XIOMARA BARON ROJAS**

Auto sustanciación No. 75

Rad. 76001-3103-004-2023-00159-00

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**


Santiago de Cali dieciséis (16) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024)

El Dr. LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO, apoderado de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., allega el escrito dando contestación a la demanda. Por lo anterior, el Juzgado

**RESUELVE:**

- 1.- AGREGAR a los autos a fin de que obre y conste, el escrito allegado por el apoderado de la parte actora, en el cual acredita la notificación de la sociedad demandada SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., conforme al Artículo 8 Ley 2213 de 2022.
- 2.- AGREGAR la contestación de la demanda realizada por el Dr. LUIS FELIPE GONZALEZ GUZMAN apoderado de la sociedad demandada SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., proponiendo excepciones de mérito.
- 3.- RECONOCER personería al Dr. LUIS FELIPE GONZALEZ GUZMAN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.746.595 de Cali y T.P. 68.434 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderado judicial de la sociedad demandada SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. en los términos estipulados en el memorial poder.
- 4.- TENIENDO en cuenta la objeción al juramento estimatorio formulado por el apoderado de la demandada SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., se le concede a la parte demandante el término de cinco (05) días, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes. (Inc.2º del Art. 206 C.G.P.).
- 5.- ORDENAR el emplazamiento del demandado JHON FREDY MESA GOMEZ, en los términos establecidos en el artículo 10 de la Ley 2213 de Junio 13 de 2022, el cual se surtirá mediante la inclusión en el Registro Nacional de Emplazados.

**NOTIFIQUESE**

  
**ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ**  
Juez

**JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

EN ESTADO Nro. **029** DE HOY **20 FEB 2024**  
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE  
ANTECEDE.

**LINDA XIOMARA BARON ROJAS**  
Secretaria